



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 16 de enero del 2025.

### VISTO:

El Opinión Legal N° 015-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 007-2025-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 002-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC; del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos; Informe N° 2094-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 008-2024-ASQS del Consultor y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **APROBACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS Y PRESUPUESTOS ANALITICOS DE LAS ACTIVIDAD DENOMINADAS: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE ACCONCHARCAS - LUCMAHUAYCCO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA COMUNIDAD DE PACAYPATA, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, CUSCO"** y demás actuados, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, conforme establece el Artículo N° 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el Art. 39 prescribe según el cuarto párrafo, el Gerente resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: "(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".

Que, mediante la **LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DÉCIMA QUINTA**. Autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, por utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**.

## **Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento**

**40.3** Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

## **Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones**

**41.2** La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC) (DE APLICACIÓN SUPLETORIA):

## **B.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD**

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuenta con una Directiva para la ejecución, Supervisión, y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por administración directa o Convenio aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDU/LC, documento normativo vigente de aplicación obligatoria en la Ejecución de Obras Por Administración Directa y de aplicación supletoria a modo referencial para la aprobación de expediente de actividades;

Que, mediante **Carta N° 08-2024-AEQS**, de fecha 20 de diciembre de 2024, dirigido a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, por medio del cual realice la entrega de los expedientes técnicos de las actividades denominadas: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE ACCONCHARCAS - LUCMAHUAYCCO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA COMUNIDAD DE PACAYPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Y "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" realizados según los términos de referencia y los plazos establecidos.

Mediante **Informe N° 2094-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG**, de fecha 26 de diciembre de 2024, dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Fuhad Cristhian Morán Quispe, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, Ing. Enrique M. Molina Roca, por medio del cual solicita evaluación de los expedientes técnicos y aprobación del presupuesto analítico mediante acto resolutorio de las actividades denominadas:

- 1) Mantenimiento de la vía carrozable entre los Sectores de Acconcharcas - Lucmahuaycco del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- 2) Mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa Inicial de la Comunidad de Pacaypata del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- 3) Mantenimiento de infraestructura del Salón Comunal de Sillapata de la Comunidad de San Fernando del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **INFORME N° 002-2021-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 08 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Fuhad Cristhian Morán Quispe, por medio del cual concluye señalando que efectuado la revisión y evaluación de las actividades denominadas:

- 1) **Mantenimiento de la vía carrozable entre los Sectores de Acconcharcas - Lucmahuaycco del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses) y con una estructura presupuestal conforme se detalla en el siguiente cuadro:**

| DESCRIPCIÓN                 | (%)    | MONTO S/.             |
|-----------------------------|--------|-----------------------|
| 01 COSTO DIRECTO            |        | S/. 215,935.00        |
| 02 GASTOS GENERALES         | 16.43% | S/. 35,484.62         |
| 03 GASTOS SUPERVISIÓN*      | 10.89% | S/. 23,524.00         |
| 04 ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO | 03.24% | S/. 7,000.00          |
| 05 GASTOS DE LIQUIDACIÓN    | 04.67% | S/. 10,085.58         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>    |        | <b>S/. 292,029.20</b> |

- 2) **Mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa Inicial de la Comunidad de Pacaypata del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses) y con una estructura presupuestal conforme se detalla en el siguiente cuadro:**

| DESCRIPCIÓN              | (%)    | MONTO S/.             |
|--------------------------|--------|-----------------------|
| 01 COSTO DIRECTO         |        | S/. 121,817.62        |
| GASTOS GENERALES         | 15.70% | S/. 19,124.00         |
| GASTOS DE INSPECCIÓN*    | 13.21% | S/. 16,100.00         |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN    | 6.977% | S/. 8,500.00          |
| ELABORACIÓN TÉCNICA      | 7.159% | S/. 8,718.42          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> |        | <b>S/. 174,260.24</b> |

- 3) **Mantenimiento de infraestructura del Salón Comunal de Sillapata de la Comunidad de San Fernando del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses) y con una estructura presupuestal conforme se detalla en el siguiente cuadro:**

| DESCRIPCIÓN                 | (%)    | MONTO S/.             |
|-----------------------------|--------|-----------------------|
| 01 COSTO DIRECTO            |        | S/. 94,637.75         |
| 02 GASTOS GENERALES         | 19.71% | S/. 18,653.51         |
| 03 GASTOS SUPERVISIÓN       | 2.45%  | S/. 2,322.12          |
| 04 ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO | 3.45%  | S/. 8,000.00          |
| 05 GASTOS DE LIQUIDACIÓN    | 6.81%  | S/. 6,447.08          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>    |        | <b>S/. 130,060.46</b> |

En ese sentido concluye, que las actividades antes señaladas cumplen con el contenido mínimo para su aprobación. Por lo tanto, concede **OPINIÓN FAVORABLE** a las actividades de mantenimiento y sus respectivos presupuestos analíticos y se recomienda la **aprobación mediante acto resolutivo**.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Informe N° 0007-2025-OPRP-MDI-LC**, de fecha 13 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, CPC. Rolando Naveros Arango, por medio del cual concluye con otorgar **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para financiar las **tres fichas** técnicas de mantenimiento por el monto total de S/596,349.90 soles conforme el siguiente detalle:

- 1) Mantenimiento de la vía carrozable entre los Sectores de Acconcharcas - Lucmahuaycco del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con un presupuesto de **S/292,029.20** soles.
  - 2) Mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa Inicial de la Comunidad de Pacaypata del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con un presupuesto de **S/174,260.24** soles.
- Mantenimiento de infraestructura del Salón Comunal de Sillapata de la Comunidad de San Fernando del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con un presupuesto de **S/130,060.46** soles.



Que, mediante **OPINION LEGAL N° 015-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS**, de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Angel Gustavo Cespedes Sanchez, **OPINA** por la **Aprobación mediante Acto Resolutivo** de los expedientes técnicos y presupuestos analíticos de las actividades denominadas: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE ACCONCHARCAS - LUCMAHUAYCCO** del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco", con un presupuesto de **S/ 292,029.20** soles, **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA COMUNIDAD DE PACAYPATA** del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco", con un presupuesto de **S/ 174,260.24** soles y **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO** del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco", con un presupuesto de **S/ 130,060.46** soles., con un plazo de ejecución de **60 días calendario**s, y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.



Que, mediante los Antecedentes y la Base Legal, se tiene que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes y actividades de desarrollo local; cumpliéndose con los requisitos mínimos para su aprobación sobre todo contando con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, es admisible proceder con su aprobación.



Que, mediante lo expuesto, respecto a la solicitud de aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de las actividades denominadas: **"Mantenimiento de la vía carrozable entre los Sectores de Acconcharcas - Lucmahuaycco del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco"**, **"Mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa Inicial de la Comunidad de Pacaypata del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco."** y **"Mantenimiento de infraestructura del Salón Comunal de Sillapata de la Comunidad de San Fernando del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco"**, cuentan con opinión favorable de las áreas técnicas correspondientes y el respectivo informe de disponibilidad presupuestal, emitida mediante Informe N.º 0007-2025-OPRP-MDI-LC, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de esta entidad, que el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provisto por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, la misma que se encuentra acorde en cuanto al contenido de los expedientes técnicos de mantenimiento, con asignación presupuestal de cada actividad.



Asimismo; respecto a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico de las actividades antes mencionadas, la habilitación de presupuesto será para realizar requerimientos de adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir las metas programadas en los expedientes técnicos, el mismo que cuenta con la Opinión favorable de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como el respectivo informe de disponibilidad presupuestal, quien señala que las actividades cuentan con financiamiento hasta por el monto de S/ 596,349.90 soles, para su ejecución.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PRESUPUESTOS ANALÍTICOS DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS:**

**"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE ACCONCHARCAS - LUCMAHUAYCCO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un Presupuesto de S/ 292,029.20 (Doscientos Noventa y Dos Mil Veintinueve con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de (60) DÍAS CALENDARIOS, Y EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, bajo el siguiente detalle:**

| PARTIDA PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL                                        | COSTO DIRECTO     | GASTOS GENERALES | GASTOS DE INSPECCION | GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO | LIQUIDACION DE OBRA | COSTO TOTAL       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2.3.1.1.1.1          | ALIMENTOS Y BEBIDAS                                                           |                   | 440.00           |                      |                                       |                     | 440.00            |
| 2.3.1.2.1.1          | VESTUARIO, ACCESORIOS Y OTROS                                                 | 400.00            | 300.00           | 400.00               |                                       |                     | 1,100.00          |
| 2.3.1.2.1.3          | CALZADO                                                                       | 725.00            | 1,300.00         | 1,000.00             |                                       |                     | 3,025.00          |
| 2.3.1.3.1.1          | COMBUSTIBLE Y CARBURANTES                                                     | 40,656.75         | 2,100.00         | 400.00               |                                       |                     | 43,156.75         |
| 2.3.1.5.1.2          | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE ESCRITORIO                                    |                   | 1,756.00         | 424.00               |                                       | 22.42               | 2,202.42          |
| 2.3.1.6.1.3          | DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS                                                    | 109.38            |                  |                      |                                       |                     | 109.38            |
| 2.3.1.6.1.4          | DE SEGURIDAD                                                                  | 730.00            | 195.00           |                      |                                       |                     | 925.00            |
| 2.3.1.11.1.4         | PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS                                                    | 16,500.00         |                  |                      |                                       |                     | 16,500.00         |
| 2.3.1.99.1.1         | HERRAMIENTAS                                                                  | 2,707.45          |                  |                      |                                       |                     | 2,707.45          |
| 2.3.1.99.1.3         | LIBRO, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA |                   | 1,440.00         |                      |                                       |                     | 1,440.00          |
| 2.3.1.99.1.99        | OTROS BIENES                                                                  |                   | 2,153.62         |                      |                                       |                     | 2,153.62          |
| 2.3.2.5.1.1          | DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA                                                     | 3,818.46          |                  |                      |                                       |                     | 3,818.46          |
| 2.3.2.5.1.2          | ALQUILER DE VEHICULOS                                                         |                   |                  |                      |                                       |                     |                   |
| 2.3.2.5.1.4          | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS                                              | 102,063.68        |                  |                      |                                       |                     | 102,063.68        |
| 2.3.2.4.3.1          | DE CARRETERA CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADAS                               | 30,402.23         |                  |                      |                                       |                     | 30,402.23         |
| 2.3.2.4.5.1          | DE VEHICULO                                                                   |                   | 2,500.00         |                      |                                       |                     | 2,500.00          |
| 2.3.2.7.11.99        | OTROS SERVICIOS DIVERSOS                                                      | 17,822.05         | 23,300.00        | 21,300.00            | 7,000.00                              | 10,063.16           | 79,485.21         |
|                      | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                                                      | <b>215,935.00</b> | <b>35,484.62</b> | <b>23,524.00</b>     | <b>7,000.00</b>                       | <b>10,063.16</b>    | <b>292,029.20</b> |

**"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA COMUNIDAD DE PACAYPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un Presupuesto de S/ 174,260.24 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de (60) DÍAS CALENDARIOS, Y EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, bajo el siguiente detalle:**

| PARTIDA PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL                                        | COSTO DIRECTO    | GASTOS GENERALES | GASTOS DE INSPECCION | GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO | LIQUIDACION DE OBRA | COSTO TOTAL       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2.3.1.2.1.1          | VESTUARIO, ACCESORIOS Y OTROS                                                 | 325.00           |                  | 430.00               | 215.00                                |                     | 970.00            |
| 2.3.1.2.1.3          | CALZADO                                                                       | 775.00           |                  | 1,300.00             |                                       |                     | 2,075.00          |
| 2.3.1.3.1.1          | COMBUSTIBLE Y CARBURANTES                                                     | 267.36           |                  |                      |                                       |                     | 267.36            |
| 2.3.1.5.1.2          | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE ESCRITORIO                                    |                  | 319.00           | 370.00               | 203.42                                |                     | 892.42            |
| 2.3.2.5.1.4          | DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS                                                      | 1,487.15         |                  |                      |                                       |                     | 1,487.15          |
| 2.3.1.2.1.4          | DE SEGURIDAD                                                                  | 370.00           |                  |                      |                                       |                     | 370.00            |
| 2.3.1.11.1.5         | OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO                                             | 48,954.55        |                  |                      |                                       |                     | 48,954.55         |
| 2.3.1.99.1.1         | HERRAMIENTAS                                                                  | 1,057.40         |                  |                      |                                       |                     | 1,057.40          |
| 2.3.1.99.1.3         | LIBRO, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA |                  | 255.00           |                      |                                       |                     | 255.00            |
| 2.3.2.4.99.99        | DE OTROS BIENES Y ACTIVOS                                                     | 7,833.98         |                  |                      |                                       |                     | 7,833.98          |
| 2.3.2.7.11.99        | OTROS SERVICIOS DIVERSOS                                                      | 60,747.38        | 18,550.00        | 14,000.00            | 8,300.00                              | 8,500.00            | 110,097.38        |
|                      | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                                                      | <b>71,817.82</b> | <b>18,124.00</b> | <b>15,100.00</b>     | <b>8,718.42</b>                       | <b>8,500.00</b>     | <b>174,260.24</b> |





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



**"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un Presupuesto de S/ 130,060.46 (Ciento Treinta Mil Sesenta con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de (60) DÍAS CALENDARIOS, Y EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, bajo el siguiente detalle:**

| PARTIDA PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL           | COSTO DIRECTO    | GASTOS GENERALES | GASTOS DE INSPECCION | GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO | LIQUIDACION DE OBRA | COSTO TOTAL       |
|----------------------|--------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2.3.1.2.1.1          | VESTUARIO, ACCESORIOS Y OTRO                     | 1,785.00         | 280.00           | 270.00               |                                       | 90.00               | 2,425.00          |
| 2.3.1.2.1.3          | CALZADO                                          | 2,250.00         | 900.00           | 660.00               |                                       |                     | 3,750.00          |
| 2.3.1.3.1.1          | COMBUSTIBLE Y CARBURANTES                        | 3,300.00         | 1,625.00         |                      |                                       |                     | 4,925.00          |
| 2.3.1.5.1.2          | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE ESCRITORIO       |                  | 1,245.00         | 103.00               | 165.67                                | 181.00              | 1,699.67          |
| 2.3.1.6.1.4          | DE SEGURIDAD                                     | 555.00           |                  |                      |                                       |                     | 555.00            |
| 2.3.1.6.1.1          | REPUESTOS DE VEHICULOS                           | 2,451.00         |                  |                      |                                       |                     | 2,451.00          |
| 2.3.1.11.1.5         | OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO                | 32,194.03        |                  |                      |                                       |                     | 32,194.03         |
|                      | LIBRO, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS |                  |                  |                      |                                       |                     |                   |
| 2.3.1.99.1.3         | NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA                     |                  | 372.00           |                      |                                       |                     | 372.00            |
| 2.3.2.4.7.1          | DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS                         | 1,260.30         |                  |                      |                                       |                     | 1,260.30          |
| 2.3.2.7.11.99        | OTROS SERVICIOS DIVERSOS                         | 50,842.42        | 14,231.51        | 1,344.12             | 7,834.33                              | 6,176.08            | 80,428.46         |
|                      | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                         | <b>94,637.75</b> | <b>18,653.51</b> | <b>2,322.12</b>      | <b>8,000.00</b>                       | <b>6,447.08</b>     | <b>130,060.46</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos y los responsables de la ejecución física de las Actividades denominadas: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE ACCONCHARCAS - LUCMAHUAYCCO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA COMUNIDAD DE PACAYPATA y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SILLAPATA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER**, al responsable de la Unidad de Sistemas e Informática publicar la presente Resolución que se aprueba, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

ML. MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
CPC Walter Heredia Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
- Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.  
- Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos.  
- División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial.  
- Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.  
- Archivo

